



EUROPA
EUROPAEUROPA
EUROPAEUROPA

EUROPA EN MOVIMIENTO

ECONOMÍA Y MONEDA EN LA UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EUROPA
EUROPA
EUROPA
EUROPA
EUROPA

EUROPA EN MOVIMIENTO

ECONOMÍA Y MONEDA EN LA UNIÓN EUROPEA



ÍNDICE

1. Introducción: Economía única y moneda única	5
2. La economía de la Unión Europea	7
3. La integración económica europea	9
4. Los orígenes de la cooperación monetaria	12
5. La economía de la Unión Monetaria	15
6. La Unión Económica y Monetaria	17
7. El Banco Central Europeo	19
8. Visión de futuro: La salvaguardia del bienestar	23
9. Bibliografía	25



I. INTRODUCCIÓN: ECONOMÍA ÚNICA Y MONEDA ÚNICA

A mercado único... moneda única. La lógica del proceso de integración europea se concreta en una gradual consolidación de las libertades económicas fundamentales del mercado común, cuyo colofón se encuentra en la unión monetaria.

En efecto el proceso de integración europea se asienta en el principio de igualdad de trato con independencia de la nacionalidad comunitaria y se aplica a las **mercancías**, a la **fuerza de trabajo**, al **capital** y a los **servicios**, que constituyen las denominadas cuatro libertades económicas básicas.

A su vez, la vigencia de estas libertades económicas y su desarrollo acumulativo, generan políticas comunes, tales como la **política de la competencia**, la **política social** o la **política de transportes**.

Así, las actuaciones de la Comunidad Europea pueden jerarquizarse del siguiente modo:

FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS COMUNES			
FUNDAMENTO	OBJETO	MODO	POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO
Principio de no discriminación por nacionalidad	Libertades económicas básicas <ul style="list-style-type: none"> • mercancías • personas • capitales • servicios y establecimiento 	Mercado común/ mercado único	<ul style="list-style-type: none"> • Política de competencia • Política social • Unión económica y monetaria • Otras políticas específicas

Las políticas comunes –básicas o compensatorias- acompañan a las libertades económicas y en ellas se concretan los medios reglamentarios y financieros de la Unión Europea. La graduación de las políticas comunes está en relación con las necesidades del **proceso de integración económica**, es decir, su mayor o menor exigencia viene determinada por la coherencia y equilibrio del proyecto integracionista.

>> Los particulares ahorran al no tener que cambiar dinero en sus viajes por la eurozona y los consumidores pueden comparar los precios más fácilmente, lo que fomenta la competencia de precios

Como ejemplo de ello, existen dos políticas comunes cuyo desarrollo por la Unión es ineludible desde el principio, a medida que el proceso va tomando cuerpo y se va instaurando un mercado común: son la **Política Comercial Común** y la **Política de Competencia**. Se trata de dos **políticas básicas** del mercado común de la Unión Europea, que tiene competencia exclusiva en:

- a) regular las fronteras comerciales exteriores y,
- b) regular el orden comercial exterior, para que no se discrimine entre empresas de los Estados miembros.

Tras las políticas básicas, cabe situar las **políticas compensatorias**: en la medida en que el proceso de integración genere desequilibrios territoriales, sectoriales y sociales añadidos, serán necesarias una **Política Social Común** y una **Política Regional Común**. Es lógico compensar los impactos negativos de la integración económica con actuaciones comunes. En la UE, la Política Social Común está limitada, y tiene como eje la **libre circulación de las personas**. El **Acta Única Europea (AUE)**, 1986-1987, introdujo el **objetivo de la cohesión económica y social**, lo que se concretó en la potenciación de los **Fondos Estructurales**, aplicados sustancialmente a la Política Regional Común. El **Tratado de Ámsterdam (TA)**, 1997-1999, introdujo una mayor sensibilidad por el empleo, aunque ello incide más en la coordinación de políticas económicas que en la reglamentación o en la dotación de los Fondos Estructurales.

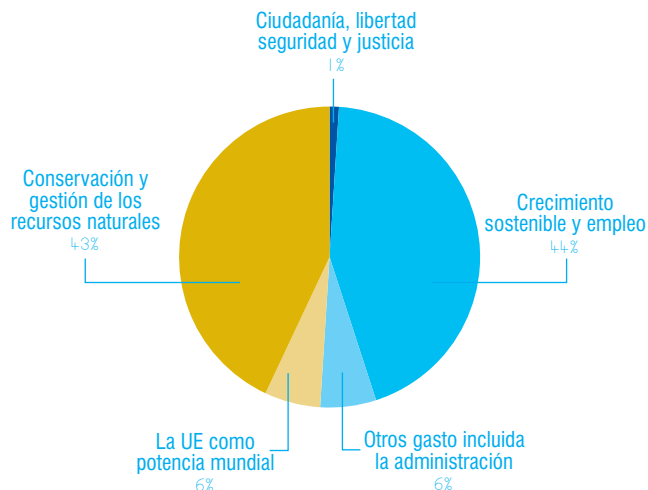
Las políticas comunes se expanden a modo de círculos concéntricos que alcanzan en la actualidad a la **Unión Económica y Monetaria**.

La nueva moneda única europea, el **euro**, beneficia a la ciudadanía y a las empresas. Los particulares ahorran al no tener que cambiar dinero en sus viajes por la eurozona. Los consumidores pueden comparar los precios más fácilmente, lo que fomenta la competencia de precios. Las empresas disfrutan de estos mismos beneficios y de otros. En algunos países se aceptan mejor las facturas en euros que las emitidas en las antiguas monedas a las que éste sustituye, lo que reduce su riesgo de cambio.

En la actualidad, los Estados miembros llevan a cabo, además, una progresiva **Unión Económica**, no sólo monetaria, gestionando sus economías con arreglo a unos principios de gestión económica similares y coordinando sus políticas económicas para alcanzar un crecimiento sostenido y una economía competitiva que proteja el modelo social europeo. Actualmente, ya son dos tercios de los ciudadanos europeos los que tienen el euro como moneda común.

POLÍTICAS COMUNES Y GASTOS U.E.

Gastos de la U.E 2007-2013



Fuente: Invertir en nuestro futuro común: el presupuesto de la Unión Europea (Comisión Europea-ISBN: 92-79-02843-X)



2. LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

EUROPEA

El espacio europeo se caracteriza por la diversidad geofísica y climática de su territorio. Las tres orientaciones geográficas principales, la mediterránea, la atlántica, y la oriental se complementan, además, con diferentes influjos civilizatorios, religiosos y culturales. Y hoy es patente la diversidad entre el Sur y el Norte de Europa, por ejemplo, en renta por habitante u ocupación.

La disponibilidad de recursos hizo de Europa un continente idóneo para las actividades productivas, lo que explica en parte la excepcionalidad de la historia europea, el despegue de la producción a partir de las sucesivas revoluciones agrícola, demográfica e industrial. Sinópticamente, los Estados de Europa partieron del nacionalismo proteccionista del siglo XIX para llegar a la integración liberalizadora de fines del siglo XX tras pasar por el monopolismo imperialista entre las dos guerras mundiales.

>> Hoy es patente la diversidad entre el Sur y el Norte de Europa, por ejemplo, en renta por habitante u ocupación

La dinámica económica de la Europa contemporánea está presidida por el periodo 1945-1975, edad de oro del crecimiento, con tasas de inversión a menudo superiores al 25% del PIB. La Unión Europea (UE) estaba formada, antes del 2004, por quince Estados miembros de Europa occidental. Al comparar los indicadores económicos de la UE con los de Estados Unidos y Japón se observa la superioridad de la UE en términos absolutos –población, dimensión del mercado, cuota parte en el comercio internacional, etc.–, la convergencia en las estructuras productivas y en las de consumo, el acercamiento europeo y japonés a los niveles de renta americanos, y, por otro lado, la mayor dificultad de la UE en el empleo combinada con altos niveles de protección social propios del Estado del Bienestar europeo.

Una nueva política económica inspiró el periodo 1975-1999. La crisis económica se tradujo en la crisis de los paradigmas económicos, sociales y políticos, cambiando la orientación de la política de los Estados miembros de la UE. La internacionalización y la misma integración europea también contribuyeron a hacer hegemónica una visión liberalizadora, privatizadora y desreguladora de la economía. Además, aunque hay diferencias destacadas entre Estados miembros, es mayoritaria la tendencia a la reducción del sector público y a la desregulación.

Si las dificultades económicas son inherentes a la oferta, y si por causa de integración y globalización los Estados han perdido grados de libertad y eficacia en su política económica, deberán aplicarse reformas estructurales tendentes a flexibilizar el mercado de trabajo y corregir los desequilibrios básicos. A esta perspectiva adoptada con mayor o menor decisión por los Estados miembros de la UE se une la convergencia en estructuras financieras encaminada al cumplimiento de los criterios previos a la unión monetaria. El ciclo económico ha facilitado esta transición, ya que la convergencia empezó en una fase de depresión y culminó en una fase de auge. Como en otros momentos históricos anteriores del proceso de integración europea, los efectos negativos de la integración se han minimizado y los costes de ajuste se han absorbido por el crecimiento.

La convergencia de las estructuras económicas (de las finanzas a la producción) y sociales (del consumo a la protección) entre los Estados miembros no debe hacer olvidar las profundas diferencias que existen entre ellos, tanto en algunos rasgos esenciales, como la superficie, o en la renta por habitante.

Europa es cuna del progreso económico, político, científico, cultural y artístico. Desde el Renacimiento y la Edad Moderna, Europa ha sido la cuna de las transformaciones económicas y políticas y la cuna de las vanguardias culturales y artísticas. **Todas las revoluciones económicas, políticas y culturales modernas y contemporáneas han tenido sus orígenes y su mayor expresión en Europa.** La comunidad y la diversidad de Europa se ponen de relieve en las artes y la literatura, cada país parece singular y, en cambio, cada uno reproduce con tintes propios un movimiento común.

La Europa de las patrias y de las guerras, de la división, de la fragmentación, del nacionalismo, de las disputas, de la barbarie, deja paso a la **Europa de los valores comunes, de los derechos humanos, del respeto, de la diversidad, de la tolerancia, de la civilización y de las culturas.** Precisamente, es con el actual proceso de integración europea cuando se abre un periodo apasionante de vida en común.

>> Desde el Renacimiento y la Edad Moderna, Europa ha sido la cuna de las transformaciones económicas y políticas y la cuna de las vanguardias culturales y artísticas

En política económica, Europa ha sido también partícipe del mercantilismo moderno, del proteccionismo estatalista de fines del siglo XIX, del monopolismo imperialista de las dos guerras mundiales, del keynesianismo y del Estado del Bienestar de la edad de oro del crecimiento y la integración económica de finales del siglo XX, que continua en la actualidad.

En este escenario favorable, sobresale un aspecto cuya situación y evolución en Europa presenta aspectos negativos: el del empleo. En Europa, la tasa de ocupación general y, particularmente, la femenina, están muy por detrás de las tasas de ocupación de Estados Unidos y Japón. Este último país, además, se distingue por su elevado empleo industrial. Las diferencias en ocupación total e industrial también son claras entre distintos Estados miembros de la UE.

Sin embargo, Europa se mueve, a pesar de que el empleo, la ocupación, es una de sus principales limitaciones. La política económica desreguladora en los Estados miembros ha auspiciado amplias reformas estructurales, como la **flexibilización del mercado de trabajo y la privatización, o la convergencia financiera previa a la unión monetaria.** Por supuesto, la moneda única abre un nuevo estadio en la conformación de la economía europea. Igualmente, las dos últimas ampliaciones a los nuevos países de Europa central y oriental, es otra oportunidad que empieza a dar sus frutos.

INTEGRACIÓN

3. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EUROPEA

El proceso de integración europea corresponde a un proyecto político desarrollado con la ayuda de medios económicos. El progreso económico y social y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo constituyen objetivos fundamentales de la Unión Europea, establecidos hace más de medio siglo en el Tratado de Roma, por el que se creó en 1957 la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea.

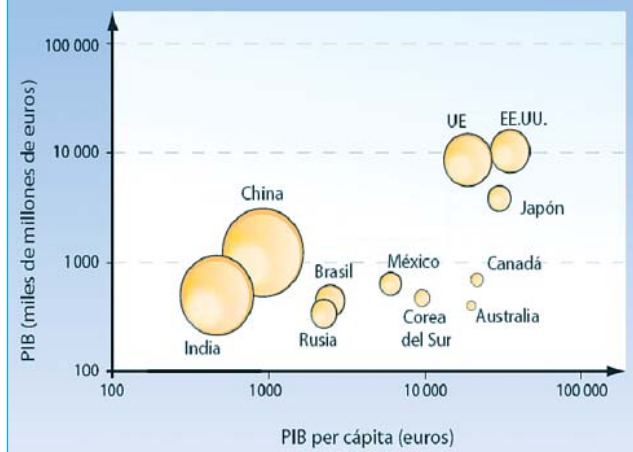
En sus orígenes la Unión Europea estaba constituida por la suma de diferentes economías nacionales en las que los derechos de aduana obstaculizaban la libre circulación de mercancías a través de las fronteras. Actualmente, puede decirse que la Unión Europea constituye una unidad económica en la que las mercancías circulan libremente a través de las fronteras nacionales.



Además, las personas, los capitales y los prestatarios de servicios (como, por ejemplo, las compañías aéreas, los bancos y las empresas de telefonía) pueden moverse libremente de un lugar a otro y llevar a cabo sus actividades en toda la UE con un grado de libertad que habría sido difícil de imaginar hace poco más de medio siglo. Todo esto se ha conseguido a través de un proceso conocido como «integración económica».

A pesar de que ha logrado mejorar considerablemente las condiciones de vida de sus ciudadanos, la UE no es, a escala internacional, tan competitiva como podría serlo. Si no rentabiliza al máximo su potencial económico, le resultará más difícil financiar una sociedad que combata la exclusión social y proteja a los menos favorecidos. Una mayor integración de la economía de la UE ayudará a lograrlo, porque una lección clave de estos últimos 50 años ha sido que la integración económica genera crecimiento y crea puestos de trabajo.

LA UNIÓN EUROPEA Y LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS EUROPEAS



El cuadro compara las principales economías mundiales en base al PIB –Producto Interior Bruto–.

El tamaño de cada círculo representa la población.

UE= 25 Estados miembros, incluidos los diez que se adhirieron en 2004.

Fuentes: Comisión Europea y Banco Mundial

La Unión Europea ha alcanzado grandes logros y objetivos a lo largo de su existencia, que se pueden resumir en tres hechos principales:

- 1) La creación de una Unión Aduanera, que sentó las bases para la libre circulación de mercancías,
- 2) La realización del Mercado Único, que culminó en buena medida el funcionamiento de las cuatro libertades económicas fundamentales: mercancías, servicios, personas y capitales, y,
- 3) La creación de la Unión Económica y Monetaria, que eliminó muchos de los obstáculos aún existentes para las inversiones transfronterizas e instauró la moneda única, el euro, haciendo posible un planteamiento común de la política económica.

Todavía quedan muchas cosas por hacer y el objetivo común, de acuerdo con la Estrategia de Lisboa del año 2000, es que la UE llegue a ser, en 2010, la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Se trata de un objetivo ambicioso, pero no inalcanzable.

El Mercado Único ha sido la llave que ha permitido liberar una parte considerable del potencial económico europeo y ha hecho que la Unión Europea sea más competitiva a escala internacional. Para establecer el Mercado Único, fue necesario aprobar más de 1.000 actos legislativos en siete años. Como consecuencia, el Mercado Único fomentó la confianza en las normas y en los métodos de fabricación de otros países y eliminó las barreras que habían impedido a las empresas de servicios expandirse a través de las fronteras.

Al crear el Mercado Único, se tomaron medidas importantes para garantizar que todos los países de la UE adoptasen, en líneas generales, un planteamiento similar del derecho de sociedades, de las normas sobre contabilidad de las empresas y de las normas de propiedad intelectual, lo que facilita que las empresas puedan llevar a cabo sus actividades en toda la UE de la manera más eficiente posible.

Además, se eliminaron progresivamente los obstáculos que impedían que el dinero circulara libremente a través de las fronteras, con independencia de que se destinara a invertir, ahorrar, estudiar o irse de vacaciones.

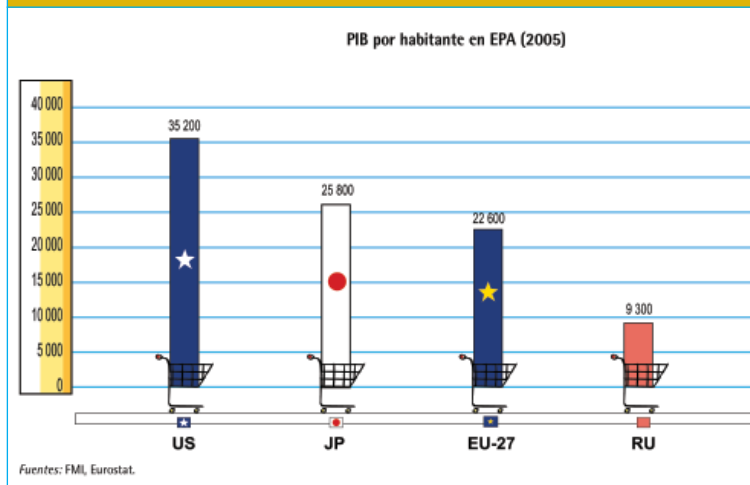
Por otro lado, las entidades financieras encontraron más facilidades para establecerse en cualquier lugar de la UE y ofrecer sus servicios bancarios, sus productos financieros y sus seguros en otros países, con un mínimo de trámites. Al mismo tiempo, se tomaron medidas para garantizar que los consumidores disfrutasen en todas partes del mismo nivel de protección, independientemente del banco, compañía de seguros o inversión que hubieran elegido. La competencia hizo su aparición en sectores tradicionalmente monopolísticos: telecomunicaciones, transporte aéreo, ferrocarriles, servicios postales, gas y electricidad.

Como consecuencia, han desaparecido los obstáculos para la competencia en el sector de las telecomunicaciones; la mayor parte de las empresas y muchos hogares pueden elegir, hoy en día, su proveedor de gas y electricidad; se van eliminando las restricciones que dificultaban el que las compañías aéreas funcionaran eficientemente; se han liberalizado el sector del transporte por ferrocarril y el de los servicios postales; se han dado los primeros pasos para abrir los servicios portuarios europeos a una mayor competencia y para utilizar más eficientemente el espacio aéreo europeo. Todo esto, en principio, aumentaría las posibilidades de elección y contribuir a que bajen los precios.

La Unión Europea, a través de la Comisión Europea, supervisa constantemente la manera en que los Estados miembros cumplen los objetivos para conseguir una economía europea cada vez más integrada en todos y cada uno de los sectores, de las finanzas a la investigación y de la energía a los transportes. También comprueba si al tomar las decisiones de política económica se han tenido en cuenta correctamente sus repercusiones sobre el medio ambiente. La Comisión supervisa, asimismo, los progresos realizados a la hora de crear puestos de trabajo y lograr que el mayor número de personas posible pueda acceder al mercado laboral. El objetivo primordial consiste en garantizar un crecimiento viable y una sociedad integradora.

>> El Mercado Único ha sido la llave que ha permitido liberar una parte considerable del potencial económico europeo y ha hecho que la Unión Europea sea más competitiva a escala internacional

NIVEL ECONÓMICO EN LA U.E.



Fuente: Hechos y cifras clave sobre Europa y los europeos.
(Comisión Europea; ISBN:92-79-03610-6)





ORÍGENES

4. LOS ORÍGENES DE LA COOPERACIÓN MONETARIA

Una vez alcanzada la **Unión Aduanera** europea, era necesario que las economías de los Estados miembros se comportaran siguiendo criterios de convergencia, con objeto de explotar colectivamente todo su potencial.

En 1969, la UE se fijó el objetivo de lograr la **Unión Económica y Monetaria (UEM)** antes de 1980. Sin embargo, el camino no fue fácil. Las recesiones de los años setenta paralizaron los trabajos sobre la UEM y la consiguiente moneda única, al igual que frenaron los avances en otros ámbitos. En 1971, los Estados Unidos decidieron abolir el vínculo establecido entre el dólar y el precio oficial del oro, que había garantizado la estabilidad monetaria global tras la Segunda Guerra Mundial. Con ello se puso fin al sistema de tipos de cambio fijos. Con vistas a establecer su propia unión monetaria, los países de la UE decidieron impedir las fluctuaciones de cambio superiores al $\pm 2,25\%$ entre las monedas europeas mediante una intervención concertada en los mercados de divisas.

>> Una moneda de referencia, denominada ECU, que constituía una «cesta» de todas las monedas de los Estados miembros

El proceso se reanudó en 1978 con una colaboración más estrecha en lo referente a **los tipos de cambio**, lo que dio lugar a la creación del **Sistema Monetario Europeo (SME)**, cuya puesta en funcionamiento se produjo en marzo de 1979. Sus elementos característicos eran principalmente tres:

- una **moneda de referencia**, denominada **ECU**, que constituía una «cesta» de todas las monedas de los Estados miembros;
- un **mecanismo de tipos de cambio**, según el cual se atribuía a cada moneda un tipo de cambio vinculado al ECU y se permitía que **los tipos de cambio bilaterales fluctuasen dentro de un margen del $\pm 2,25\%$** ;
- un **mecanismo del crédito**: cada país transfería el 20 % de sus reservas de divisas y oro a un fondo conjunto.

La historia de la **Unión Económica y Monetaria** es una historia de altibajos. Tras la reunificación de Alemania y la aparición de nuevas presiones monetarias en Europa, la lira italiana y la libra esterlina abandonaron el SME en 1992. En agosto de 1993, los países del SME decidieron ampliar provisionalmente los márgenes de cambio hasta un $\pm 15\%$. Entre tanto, para evitar que se produjesen fluctuaciones marcadas entre las divisas comunitarias y eliminar las devaluaciones competitivas, los gobiernos de la UE decidieron imprimir un nuevo impulso a la plena unión monetaria e introducir una moneda única.

Con ocasión del **Consejo Europeo de Madrid**, celebrado en junio de 1989, los líderes de la UE adoptaron un plan para la Unión Económica y Monetaria que se articulaba en torno a tres etapas. Dicho plan se incorporó al **Tratado de la Unión Europea**, **Tratado de Maastricht**, adoptado por el Consejo Europeo en diciembre de 1991.

Los antecedentes de la Unión Monetaria Europea son muchos, teniendo en cuenta el carácter abierto y flexible del proceso de integración europea. El paso en el proceso de integración **desde el mercado único a la moneda única**, se da en el **Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht**, que estableció la **Unión Económica y Monetaria** en tres fases:

1) Fase de preparación. Entre el 1 de julio de 1990 y el 31 de diciembre de 1993, la UE y los Estados miembros debían desarrollar las tareas preparatorias previas a la transición hacia la Unión Monetaria. De acuerdo con el TUE, **los Estados miembros debían seguir las líneas de convergencia en política económica** establecidas por el Consejo y desarrollar programas de convergencia coherentes con las disposiciones de la Comisión.

2) Fase de transición. Entre el 1 de enero de 1994 y el 31 diciembre de 1998, la UE y los Estados miembros abordaron los grandes retos de la unión monetaria. **Los Estados miembros tenían que prepararse para adoptar la moneda única** siguiendo los denominados **criterios de Maastricht**, que hacen referencia a:

- la **estabilidad de los precios**, para lo que la tasa de inflación no debe exceder en más de un 1,5 % la de los tres Estados miembros que hayan tenido la tasa de inflación más baja el año anterior;
- el **déficit presupuestario**, es decir, la diferencia entre los ingresos y los gastos públicos debe ser, en general, inferior al 3 % del Producto Interior Bruto (PIB);
- la **deuda**, cuyo límite se fijó en el 60 % del PIB, aunque un país con un porcentaje más alto puede, no obstante, adoptar el euro si su nivel de endeudamiento disminuye constantemente;
- el **tipo de interés a largo plazo**, que no debe superar en más de un 2 % el de los tres Estados miembros que hayan tenido la tasa de inflación más baja del año anterior;
- la **estabilidad de los tipos de cambio**: el tipo de cambio debe haberse mantenido dentro de unos márgenes de fluctuación preestablecidos durante dos años. Estos márgenes son los del **Sistema Europeo de Tipos de Cambio**, un sistema opcional en el que pueden participar los Estados miembros que deseen ligar su moneda al euro.

3) Fase de implantación de la moneda única. Entre el 1 de enero de 1999 y el 1 de julio de 2002, la UE y los Estados miembros debían implementar la **moneda única** y la economía debía ya funcionar como un sistema monetario único, distribuyéndose los nuevos billetes y monedas desde el **1 de enero de 2002**.

>> Entre el 1 de enero de 1999 y el 1 de julio de 2002, la UE y los Estados miembros debían implementar la moneda única y la economía debía ya funcionar como un sistema monetario único, distribuyéndose los nuevos billetes y monedas desde el 1 de enero de 2002

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones podía decidir, por unanimidad, la creación de un Fondo Europeo de Inversiones para ayudar a las pequeñas empresas, el cual fue creado en 1994. Su mayor accionista es el Banco Europeo de Inversiones, formando ambas el Grupo BEI.

Su objetivo es proporcionar capital de riesgo a las PYMES, en particular a las de reciente fundación y orientadas al sector tecnológico. No es una institución de préstamo y no facilita ni gestiona subvenciones a empresas, y tampoco invierte directamente en ellas. Trabaja a través de bancos y otros intermediarios financieros, utilizando fondos propios o los facilitados por el BEI o la Unión Europea. Actúa en los Estados miembros de la Unión Europea, Croacia, Turquía y los tres países de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

La Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea se basa en más de 30 instrumentos jurídicos distintos. Entre ellos, el más importante es el Fondo Europeo de Desarrollo, que sigue una financiación comunitaria y nacional.

Tiene su origen en el Tratado que creó la Comunidad Económica Europea, en 1957, para colaborar en el desarrollo de los países africanos colonizados por potencias europeas, o de aquellos con los que algunos Estados firmantes tenían nexos de carácter histórico a causa de sus colonias. Su importancia comenzó en 1959, gracias a la Convención de Yaundé. Consistió en proporcionar ayuda técnica y económica a los países o territorios firmantes garantizando el suministro de materias primas agrícolas y mineras a la CEE.

Le han seguido otros 10 convenios, el último en 2007, que han ampliado los países a los que alcanza. Actualmente, África –Yaundé, Gané y Cotonú–, Caribe y Pacífico (ACP) y los territorios de Ultramar (PTU).

CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (ECOFIN)

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros se reúne una vez al mes y es, junto con el Consejo de Agricultura y el Consejo de Asuntos Generales, una de las formaciones más antiguas del Consejo de la Unión Europea. Está compuesto por los Ministros de Economía y Hacienda de los Estados miembros, así como por los Ministros de Presupuesto cuando se debaten cuestiones presupuestarias.

Abarca la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de la UE, la vigilancia presupuestaria, la supervisión de las políticas económicas y las finanzas públicas de los Estados miembros, el euro –aspectos jurídicos, prácticos e internacionales–, los mercados financieros y los movimientos de capital, y las relaciones económicas con terceros países. Adopta sus decisiones, principalmente, por mayoría cualificada, en consulta o en codecisión con el Parlamento Europeo, excepto los asuntos fiscales, que se deciden por unanimidad. Elabora y adopta anualmente, junto con el Parlamento Europeo, el Presupuesto de la Unión Europea.

El Grupo del Euro, compuesto por los Estados miembros cuya divisa es el euro, se reúne normalmente la víspera de la reunión del Consejo Ecofin y aborda las cuestiones relativas a la Unión Económica y Monetaria. Es un organismo informal y no una formación del Consejo, aun cuando se viene planteando la necesidad de institucionalizar un Gobierno Económico de la Zona Euro.



ECONOMÍA

5. LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN MONETARIA

>>La Unión Monetaria supone la renuncia de la soberanía nacional sobre la política monetaria a favor de una moneda única adoptada en un área más amplia

El 1 de enero de 1999, once países de la Unión Europea emprendieron la **Unión Monetaria** y, poco después, renunciaron a sus monedas nacionales a favor de una moneda única, el **Euro**. El movimiento supuso la culminación de más de veinte años de esfuerzo.

La Unión Monetaria supone la renuncia de la soberanía nacional sobre la política monetaria a favor de una moneda única adoptada en un área más amplia. Visto así, la formación de una Unión Monetaria implica tanto costes como beneficios a los miembros potenciales. Éstos incluyen, entre otras cosas, la pérdida del control sobre la política monetaria a cambio del beneficio potencial que se acumula por la promoción del mercado e inversiones por la eliminación de la tasa de fluctuación de cambio y la incertidumbre a través de la UE; el beneficio neto representa el balance de estos factores en cada país. El fundamento y análisis de la unión monetaria ha estado tradicionalmente asociado a la doctrina denominada **zona monetaria óptima**.

El proceso para conseguir una Unión Monetaria dentro de Europa empezó con la formación del **Mecanismo de Tipos de Cambio (MTC)**, en 1979 a través del **Sistema Monetario Europeo**, con la intención de **crear una zona de estabilidad monetaria dentro de Europa**. Una Unión Monetaria tiene lugar cuando un grupo de países adopta una moneda única y, en consecuencia, llevan a cabo una política monetaria común. En el contexto particular de la Unión Europea, para preservar los logros del mercado común, no puede darse el hecho de que un país miembro pueda manipular artificialmente su moneda para obtener ventaja competitiva, de lo contrario el objetivo podría desintegrarse.

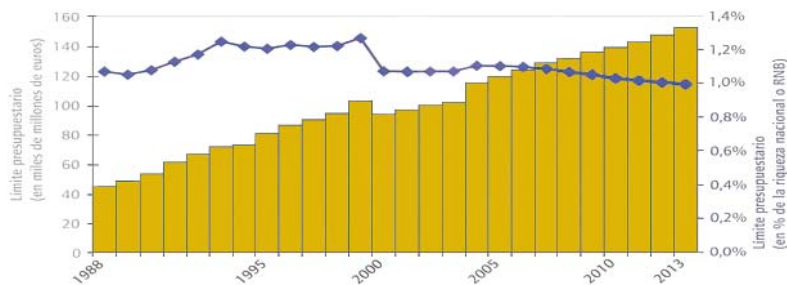
Tradicionalmente, el argumento a favor de los tipos de cambio fijos ha destacado su función de eliminar la incertidumbre en las tasas o tipos de cambio y reducir los costes de transacción entre países. Como consecuencia, los agentes económicos de ambos países se benefician de la transparencia de precios y de más oportunidades para unificar riesgos.

En términos generales, la ventaja vinculada a los tipos de cambio fijos frente a los variables se considera mayor cuanto mayor sea el grado de apertura o integración entre los países implicados. De modo parecido, la capacidad de los bancos centrales para operar con una política monetaria independiente se reduce cuanto más integrados están los mercados de capital internacionales. Los países que están muy integrados, constituyen potencialmente una zona monetaria óptima, es decir, para la que es perfecto operar con una moneda única y una política monetaria única.

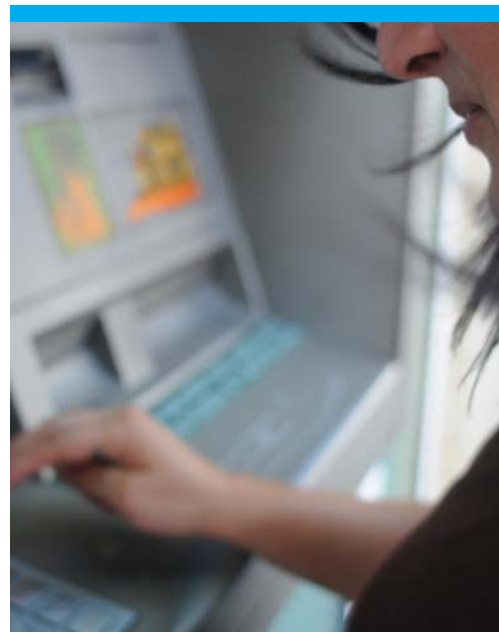
La integración económica es, por supuesto, multidimensional y son varios los aspectos sobre los que hacer hincapié para que pueda funcionar una zona monetaria óptima. Uno de ellos es el factor movilidad, particularmente la movilidad del mercado laboral, que habrá de tener un grado suficientemente alto y flujos de migración entre las regiones.



¿COMO FUNCIONA EL PRESUPUESTO DE LA UE?



El presupuesto de la UE ha crecido en términos absolutos como reflejo del crecimiento económico y de la ampliación. Sin embargo, en porcentaje de la riqueza de la UE, sigue prácticamente estable, y representa aproximadamente el 1 % de la renta nacional bruta (RNB).



>> La capacidad de los bancos centrales para operar con una política monetaria independiente se reduce cuanto más integrados están los mercados de capital internacionales



6. LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

MONETARIA

Los Tratados de Roma manifiestan la naturaleza económica con la que surgieron las Comunidades Europeas. Un gran paso en esta integración económica, se realizó gracias a la **Unión Económica y Monetaria** proyectada desde la década de los 60 y finalmente consagrada en el **Tratado de la Unión Europea de 1992**.

La **Unión Económica y Monetaria** se ha confirmado como uno de los grandes logros del proceso de integración europea, estableciendo:

- una moneda común, el Euro,
- mecanismos para coordinar las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros, y
- la dirección monetaria del Banco Central Europeo.

El **Tratado de Maastricht** creó la **Unión Económica y Monetaria**, añadiendo al TCE el Título VII de la Tercera Parte, artículos 98-124, manifestando que «Los Estados miembros llevarán a cabo sus políticas económicas con vistas a contribuir a la realización de los objetivos de la Comunidad», y consagrando el respeto a una «economía de mercado abierta y de libre competencia, favoreciendo una eficiente asignación de recursos».

La **Unión Económica y Monetaria** tiene como objetivos **completar el mercado común y fomentar la cohesión económica y**

la solidaridad entre los Estados miembros. La **Unión Económica y Monetaria** tiene las siguientes consecuencias:

- se elimina la incertidumbre y los costes de transacción derivados de las operaciones de cambio,
- se consigue comparar con toda exactitud los costes y precios, facilitando el comercio, el intercambio, el turismo, la actividad empresarial y de consumo,
- se pone fin a la especulación monetaria, y
- se crea una moneda fuerte y estable ante las divisas extranjeras, que se ha transformado en una importante moneda de reserva y de pago en el entorno internacional.

La **Unión Económica y Monetaria** significa respetar un conjunto de normas que tienen como objetivo asegurar que las finanzas públicas de los Estados miembros de la **Unión Europea** estén equilibradas o casi equilibradas, de manera, que se eviten déficits o endeudamientos que obliguen a subir impuestos o se dispongan de menores recursos para el incremento del bienestar y la inversión. Esas normas se conocen como **Pacto de Estabilidad y Crecimiento**.

Si el crecimiento económico se ralentiza, los ingresos fiscales disminuyen porque las empresas obtienen peores resultados, los ciudadanos consumen menos y los gobiernos necesitan gastar

más en prestaciones de desempleo. En estas circunstancias, un cierto endeudamiento adicional puede estar justificado. Sin embargo, si se parte de unos presupuestos fundamentalmente saneados, los gobiernos deberían tener suficientemente margen de maniobra para mantener sus déficits por debajo del 3% del PIB.

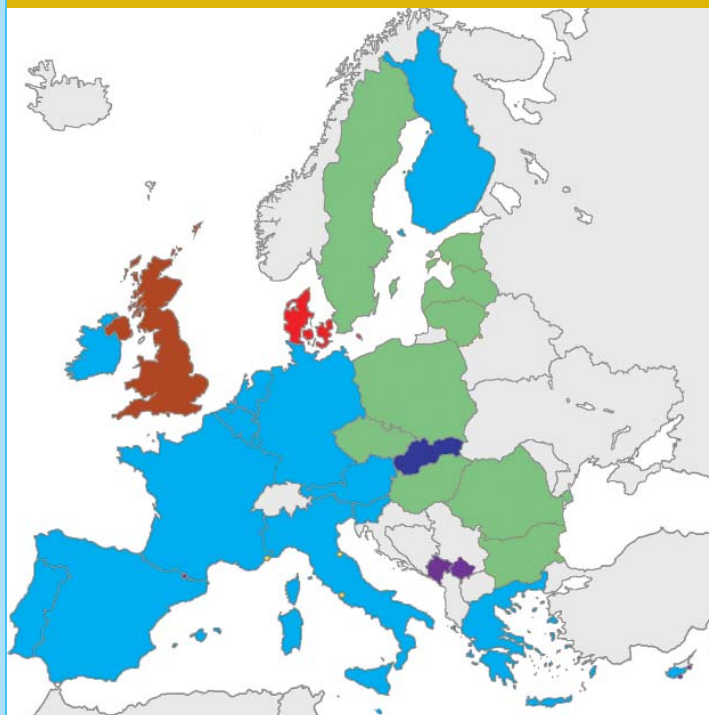
El Pacto no es absolutamente rígido y los gobiernos pueden superar el margen del 3% en circunstancias excepcionales. Si un Estado Miembro infringe las normas del Pacto sin motivo justificado, se le animará a que tome rápidamente medidas para corregir esa situación. Si no lo hace, la Comisión Europea y los demás países de la UE pueden imponer tales medidas.

Esta conducta está justificada porque un déficit excesivo en un Estado miembro puede tener efectos negativos sobre los restantes países de la UE.

La Moneda Única y la Política Monetaria eran una exigencia del Mercado Interior, ya que hubiera tenido escaso sentido que se implantaran las libertades de circulación de mercancías, de personas, servicios y capitales y que dicho mercado estuviera fraccionado en 27 mercados monetarios. Sin embargo, las dudas de algunos Estados miembros (Gran Bretaña y Dinamarca) y el incumplimiento de otros (Suecia e inicialmente Grecia), determinaron que en el territorio europeo fueran operativas las monedas de dichos Estados y el euro y, además, otras tantas políticas monetarias. Posteriormente, salvo Eslovenia, Chipre y Malta, los otros Estados miembros adheridos a la Unión a partir de 2004 tampoco se han incorporado a la zona euro.

El proyecto de construcción europea es lento y complejo. Es un proyecto a largo plazo en que es preciso que los Estados y sus gobernantes acepten la singularidad de este excepcional reto común y procuren alcanzarlo.

PAÍSES DE LA UE QUE PARTICIPAN EN LA UEM



>> Se elimina la incertidumbre y los costes de transacción derivados de las operaciones de cambio

- Estados de la Eurozona
- Estados de la UE con el objetivo de unirse a la Eurozona el 1 de enero de 2009 (Eslovaquia)
- Estados de la UE que han asumido, en última instancia, la obligación de unirse a la Zona Euro
- Se celebrará referéndum sobre el euro (Dinamarca)
- Estados de la UE con una cláusula de exclusión en la participación de la Eurozona
- Áreas fuera de la UE utilizan el euro con un acuerdo
- Áreas fuera de la UE utilizan el euro sin un acuerdo



7. EL BANCO CENTRAL EUROPEO BCE

El Banco Central Europeo fue creado el 1 de junio de 1998. El artículo 107.2 TCE le dota de personalidad jurídica propia y es independiente frente a las demás Instituciones comunitarias. Es el encargado de velar por el buen funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria (UEM), y para ello tiene la función de dirigir el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

PARTICIPACIÓN DE LOS 27 ESTADOS MIEMBROS DE LA U.E. EN EL CAPITAL DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Banque Nationale de Belgique	2,4708 %	Banque Centrale du Luxembourg	0,1575 %
Bulgarian Nacional Bank	0,8833 %	Magyar Menzeti Bank	1,3141 %
Ceská Národní Banka	1,3880 %	Central Bank of Malta	0,0622 %
Danmarks Nationalbank	1,5138 %	De Nederlandsche Bank	3,8937 %
Deutsche Bundesbank	20,5211 %	Österreichische Nationalbank	2,0159 %
Eesti Pank	0,1703 %	Narodowy Bank Polski	4,8748 %
Banque de Grece	1,8168 %	Banco de Portugal	1,7137 %
Banco de España	7,5498 %	Banca Națională a României	2,5188 %
Banque de France	14,3875 %	Banca Slovenije	0,3194 %
Central Bank of Ireland	0,8885 %	Národná Banka Slovenska	0,6765 %
Banca d'Italia	12,5297 %	Suomen Pankki	1,2448 %
Central Bank of Cyprus	0,1249 %	Sveriges Riksbank	2,3313 %
Latvijas Banka	0,2813 %	Bank of England	13,9337 %
Lietuvos Bankas	0,4178 %		

Fuente: Banco Central Europeo

La misión principal del BCE así como del SEBC es mantener la estabilidad de precios definiendo la política monetaria de la Eurozona así como el poder adquisitivo de la moneda única.

Tiene su sede en Frankfurt del Meno, Alemania, conforme a la Decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de 29 de octubre de 1993.

El Capital Social del BCE se encuentra dividido en acciones que han suscrito los Bancos Centrales Nacionales (BCNs) de los Estados miembros que han accedido a la tercera etapa de la UEM conforme a una clave de distribución que tiene en cuenta la participación del Estado correspondiente en la población y en el PIB comunitarios.

Fue creado con un capital social de 5.000 millones de Euros y se prevén aumentos de capital según vayan entrando Estados miembros a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Su regulación se encuentra, de forma conjunta con la del SEBC, en la Tercera Parte, Título VII del TCE, así como en el Protocolo anejo introducido por el Tratado de Maastricht sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo.

El BCE podrá llevar ante el [Tribunal de Justicia de la Unión](#) al Banco Central nacional de un Estado miembro que no haya cumplido las obligaciones que establecen los Estatutos, mediante un dictamen motivado tras permitir a dicho Banco Central nacional la presentación de alegaciones. Asimismo, tanto sus actos como sus omisiones están regidos por el Derecho comunitario, y por tanto, sujetas al control del Tribunal de Justicia de las CCEE (artículo 35.1 Estatutos) en los casos y con las condiciones previstas en el TCE. La decisión en este ámbito compete al Consejo de Gobierno.

su entrada a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria: [Alemania, España, Francia, Bélgica, Italia, Irlanda, Países Bajos, Luxemburgo, Austria, Portugal y Finlandia](#), se disponían a participar a partir del 1 de enero de 1999 en la composición del BCE. Posteriormente, Grecia se uniría a este grupo sumando doce los Estados miembros que adoptaron el Euro. Asimismo, ya se han unido Chipre, Malta y Eslovenia. En este mismo Consejo se llegó a un acuerdo para nombrar a las personas que formarían parte del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo.

En acuerdo de los Ministros de Economía de los Estados miembros participantes en la tercera fase de la UEM, los Gobernadores de los bancos centrales nacionales de estos Estados miembros, la Comisión Europea y el Instituto Monetario Europeo, [se fijaron irrevocablemente los tipos de cambio de las monedas nacionales con el Euro, conforme a los tipos de cambio centrales del Sistema Monetario Europeo](#). Con la creación del Banco Central Europeo y el Sistema de Bancos Centrales se estaba configurando una integración monetaria única en su especie y además se conseguía uno de los objetivos más ambiciosos de la Unión Europea desde su creación: el establecimiento de una moneda única para el uso común entre los europeos.

>> Fue creado con un capital social de 5.000 millones de Euros y se prevén aumentos de capital según vayan entrando Estados miembros a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria

Los miembros de los órganos rectores del BCE así como los de los bancos centrales nacionales tienen el deber de secreto profesional en el ejercicio de su cargo y una vez cesados de sus funciones, así como las personas que puedan tener acceso a datos amparados por la legislación comunitaria que imponga la obligación del secreto, que estarán sujetas a dicha legislación según el artículo 39 de los Estatutos.

La historia del Banco Central Europeo es la historia de la Unión Económica y Monetaria, principalmente desde los preparativos y el inicio de la tercera etapa. El Consejo de la Unión Europea, reunido en mayo de 1998 en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno, dio el visto bueno a once Estados miembros para

TASA DE CONVERSIÓN IRREVOCABLE DEL EURO	
Chelín austriaco (1999) ⁽¹⁾	1 euro = 13,7603
Franco belga (1999)	1 euro = 40,3399
Marco alemán (1999)	1 euro = 1,95583
Peseta española (1999)	1 euro = 166,386
Marco finlandés (1999)	1 euro = 5,94573
Franco francés (1999)	1 euro = 6,55957
Punt irlandés (1999)	1 euro = 0,787564
Lira italiana (1999)	1 euro = 1936,27
Franco luxemburgués (1999)	1 euro = 40,3399
Florín holandés (1999)	1 euro = 2,20371
Escudo portugués (1999)	1 euro = 200,482
dracma griego (1999)	1 euro = 340,75
Tólar esloveno (2007)	1 euro = 239,640
Libra chipriota (2008)	1 euro = 0,585274
Lira maltesa (2008)	1 euro = 0,42735

(1) Fecha de la adopción del euro como moneda única

Unos precios estables crean un entorno económico estable. El Banco Central Europeo (BCE) desempeña un papel crucial para garantizar esa estabilidad en la Zona Euro, fijando los tipos de interés que utiliza en sus operaciones con los bancos, tipos que, a su vez, sirven de referencia para todos los tipos de interés de la Zona Euro. El BCE fija sus tipos al nivel que cree que mantendrá los precios estables en la zona del euro. Su objetivo es estabilizar la inflación en algo menos del 2% a medio plazo y evitar, así, tanto el riesgo de deflación como el de una inflación excesiva.

El BCE también gestiona las reservas monetarias de la Zona Euro y puede vender y comprar divisas en los mercados monetarios internacionales para influir en el tipo de cambio del euro. Sin embargo, no mantiene opiniones tajantes sobre el nivel adecuado del tipo de cambio. Su política se centra fundamentalmente en la inflación.

El Banco Central Europeo es el eje del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). Todos los bancos centrales de la UE forman parte del SEBC. Ello les da la posibilidad de pronunciarse, por ejemplo, sobre la elección de los medios tecnológicos utilizados para garantizar que las empresas y los bancos puedan hacer circular de manera eficaz el dinero por toda la UE. Sin embargo, el BCE sólo consulta a los bancos centrales de los países que pertenecen a la Zona Euro cuando fija los tipos de interés para dicha zona.

Con el fin de garantizar la estabilidad de precios y sostener una política económica acorde con la realidad, emitirá billetes y monedas, siendo el único habilitado para autorizar la emisión de billetes de banco en la Eurozona, aunque las monedas podrán ser emitidas por los bancos centrales nacionales previa autorización del BCE. Por otro lado, establecerá las reservas mínimas que deban guardarse en las cuentas del BCE y de los bancos centrales nacionales, estableciendo los coeficientes máximos admisibles entre dichas reservas y sus bases.

LA EUROZONA

El Euro es la moneda única de la Unión Europea. Se llama Eurozona o Zona Euro al conjunto de países que han adoptado la moneda única. La creación de la moneda común europea fue decidida en el Consejo Europeo de Madrid de 15 de diciembre de 1995, introduciéndose oficialmente el 1 de enero de 1999 cuando 11 países de la Unión adoptaron la Moneda Única. La moneda europea y las antiguas divisas nacionales tuvieron un período de coexistencia hasta el 1 de enero de 2002, en que el Euro sustituyó a las antiguas monedas nacionales.

En julio de 2002, el Euro sobrepasó la paridad con el dólar estadounidense, manteniéndose hasta la actualidad esta situación. En el año 2007, el Euro circula en 15 Estados miembros, así como en otros territorios europeos y en varios territorios franceses de Ultramar.

El Euro se divide en cien céntimos. Los billetes –de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros- son idénticos para los quince países. Las monedas –de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos y 1 y 2 euros- tienen el mismo anverso en todos los países pero distinto reverso.

>> El BCE fija sus tipos al nivel que cree que mantendrá los precios estables en la zona del euro

El BCE podrá abrir cuentas a entidades de crédito, a entidades públicas y a otros participantes en el mercado, y aceptar activos como garantía. Tiene la posibilidad de operar en los mercados financieros comprando y vendiendo al contado y a plazos, así como de realizar operaciones de crédito con entidades de crédito y demás participantes en el mercado, con las garantías adecuadas.

Tiene, asimismo, la labor de cooperar a nivel internacional y europeo, decidiendo cómo representa al SEBC y manteniendo relaciones de trabajo con diversas instituciones y órganos de la Unión Europea y del resto del mundo. Se encarga también de llevar el control cautelador de las entidades de crédito y la estabilidad del sistema financiero, supervisando el ámbito bancario. Podrá participar igualmente en instituciones monetarias internacionales.

BANCO EUROPEO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO (BERD)

Es una organización internacional con sede en Londres, creada el 29 de mayo de 1990. Participaron en su fundación 30 países, entre los que estaban los Estados de la Unión Europea en aquel momento -la Europa de los 12-, Australia, Canadá, Corea del Sur, Egipto, Estados Unidos, Israel, Japón, Marruecos, México y Nueva Zelanda, a los que se fueron uniendo los correspondientes Estados de la Europa de los 15, 25 y de los 27.

Actualmente, forman parte del BERD 57 Estados. Los últimos que se han incorporado, en el presente siglo XXI, son Mongolia, Serbia y Montenegro. La presidencia del BERD es elegida por el Consejo de Gobernadores para una duración de 4 años renovable.

El BERD financia proyectos en diferentes sectores: agricultura, eficiencia energética, instituciones financieras, infraestructuras municipales, recursos naturales, turismo, telecomunicaciones, tecnologías de la información, transportes, etc.

>> Los miembros del BEI, desde enero de 2007, son los 27 Estados miembros de la Unión y su capital asciende a más de 168.000 millones de Euros

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

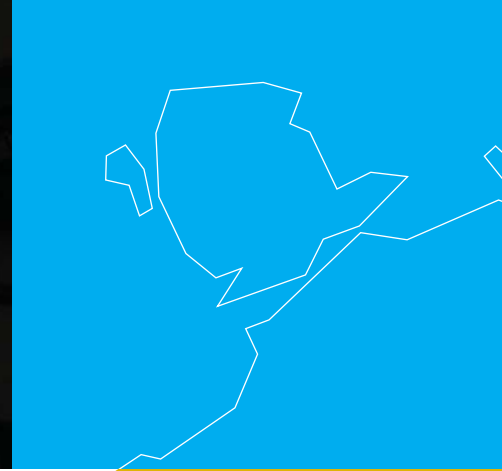
El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado en 1958 por el Tratado de la Comunidad Económica Europea con al finalidad de constituirse en el órgano financiero comunitario con personalidad jurídica, autonomía financiera y estructura propia para la toma de decisiones. La sede del Banco Europeo de Inversiones se encuentra en Luxemburgo.

Su fundamento jurídico son los artículos 266 y 267 TCE (antiguos 198 D y E) y el Protocolo nº 10 anejo al TCE por el que se fijan los Estatutos del BEI. Los Estatutos establecen las normas de funcionamiento del Banco Europeo de Inversiones, los objetivos, la estructura, el capital, los miembros, los recursos financieros, los instrumentos de intervención y las normas de control que rigen el BEI. La versión actual de los Estatutos del BEI es de 1 de enero de 2007.

Los miembros del BEI, desde enero de 2007, son los 27 Estados miembros de la Unión y su capital asciende a más de 168.000 millones de Euros. Todos los Estados miembros suscriben conjuntamente el capital, calculándose su contribución en función del peso económico de cada Estado de la Unión conforme al PIB en el momento de adhesión. El Consejo de Gobernadores puede decidir por unanimidad un aumento del capital suscrito.

Es una Institución sin ánimo de lucro que concede préstamos y garantías a medio y largo plazo para proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo equilibrado de la Unión, concediendo préstamos además a Estados no miembros en cuyo desarrollo este interesada la Unión Europea.





8. VISIÓN DE FUTURO: LA SALVAGUARDIA DEL BIENESTAR

BIENESTAR

El progreso económico y social y la mejora constante de las condiciones de vida y de trabajo son objetivos fundamentales de la Unión Europea. La experiencia de las cinco últimas décadas muestra claramente que la integración económica (la eliminación de los obstáculos que entorpecen la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas) ofrece a Europa grandes oportunidades para crear puestos de trabajo y generar un crecimiento sostenible. Los logros son numerosos: primero fue la Unión Aduanera, luego el Mercado Único y, más recientemente, la Unión Económica y Monetaria (UEM).

Sin embargo, la UEM y el euro son etapas de un camino y no el final de mismo. Todavía queda mucho por hacer. La UE necesita eliminar los obstáculos que siguen confinando dentro de las fronteras nacionales a la investigación, la contratación pública y la prestación de servicios financieros. Fomentar el espíritu empresarial, la innovación y la e-Europa contribuirá a crear una economía aún más fuerte que generará empleos dignos y salvaguardará los sistemas de bienestar social.

>> La integración económica ofrece a Europa grandes oportunidades para crear puestos de trabajo y generar un crecimiento sostenible





Sede del Banco Central Europeo en Fráncfort del Meno, Alemania

BIBLIOGRAFÍA

9. BIBLIOGRAFÍA

ALDECOA, F. (2002): *Génesis y desarrollo de la Unión Europea (1997-2002)*. Tecnos. Madrid.

ARGANDOÑA, A. y otros (2002): *Pacto de estabilidad y crecimiento. Alternativas e implicaciones*. Círculo de Empresarios. Madrid.

BRUNET, F. (1999): *Curso de integración europea*. Alianza Editorial. Madrid.

DABÁN, T. y otros (2003): *Rules based fiscal policy in France, Germany, Italy and Spain*. Fondo Monetario Internacional. Washington.

FATAS, A. y otros (2003): *Stability and growth in Europe towards a better pact*. London Centre for Economic Policy Research.

HENRY, J., HERNÁNDEZ DE COS, P. MOMIGLIANO, S. (2004): *The short term impact of government budgets on prices: evidence from macroeconomic models*. Banco de España. Madrid.

INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA (2006): *Las políticas comunitarias. Una visión interna*. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Madrid.

LINDE, E. (Coord.) (2007): *Políticas de la Unión Europea*. Colex, Madrid.

MALTERRE, J.F./ PRADEAU, C. (2005): *L'Europe en fiches*. Breal. Rosny Cedex.

PELAEZ, J.M. (2000): *Lecciones de instituciones jurídicas de la Unión Europea*. Tecnos. Madrid.

PÉREZ BUSTAMANTE, R. (2007): *Instituciones de la Unión Europea*. Edisofer, S.L. Madrid.

PÉREZ BUSTAMANTE, R. (2007): *Los Consejos Europeos 2002-2006*. Ed. Dykinson. Madrid

TAMAMES, R. (2002): *La era del euro*. Anuario El Mundo. Madrid.

VEGA MOROCHOA, J. (Coord) (2005): *Logros, iniciativas y retos institucionales y económicos: La Unión Europea del siglo XXI*. Ed. Lex Nova. Valladolid.

Este documento ha sido elaborado por el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Córdoba, en el marco del Plan de Formación de los Empleados Públicos de Andalucía en Materia Comunitaria, FORMANUE, promovido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a través de la Secretaría General de Acción Exterior, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Diseño gráfico y maquetación: María Sabater | www.mariasabater.com

Fotografía: Antonio Pérez | www.photobubbles.es

Impresión: Escandón Impresores S.A.

Plan de Formación de los Empleados Públicos de Andalucía en Materia Comunitaria

"Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006"

Colaboran:



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Universidad de Granada



Financiado por:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

